GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
LEY DEPARTAMENTAL N° 177/2023
DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023
JHONNY OSCAR MAMANI GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosi:
SANCIONA:

LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA "PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ A LA BATALLA DE TUMUSLA DEL 1 DE ABRIL DE 1825"

Artículo 1.- (OBJETO) La presente Ley Departamental tiene por objeto declarar Patrimonio Cultural e Histórico del Departamento de Potosí a la Batalla de Tumusla del 1 de abril de 1825, desarrollada en la localidad de Tumusla del Municipio de Cotagaita de la Provincia Nor Chichas.

Artículo 2.- (FINALIDAD) Son fines de la presente Ley implementar proyectos y políticas públicas para la promoción, difusión y salvaguardia de los hechos históricos de la Batalla de Tumusla con fines educativos, cívicos y turísticos.

Artículo 3.- (CONMEMORACIÓN) En conmemoración a la "Batalla de Tumusla", cada 1 de abril se desarrollara el desfile cívico en la localidad de Tumusla del Municipio de Cotagaita.

Artículo 4.- (GESTIÓN Y PREVISIÓN PRESUPUESTARIA) El Órgano Ejecutivo, a través de la Secretaria Departamental de Turismo y Cultura del Gobierno Autónomo Departamental de Potosi, en coordinación con el Nivel Central del Estado y el Gobierno Autónomo Municipal de Cotagaita, en el marco de sus competencias, gestionarán y asignarán los recursos económicos necesarios de acuerdo a su disponibilidad financiera para el cumplimiento de la presente Ley.

Es sancionada en la ciudad de Potosí, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año 2023.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental, para fines consiguientes ~~de Ley~~.

Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese

Alberto Quispe Mamani
SECRETARIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPTAL POTOSI

Abg. Maribel Cava Fernandez
RESP. UNIDAD JURIDICA Y SECRETARIA
Asamblea Legislativa Departamental
Potosi - Bolivia

Jacinto Sunagua Dorado
PRESIDENTE
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosi

Leon Jancko Condori
2do. VOCAL
Asamblea Legislativa del Gobierno
Autónomo Departamental de Potosi

0190

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ

AUTO DE PROMULGACIÓN LEY DEPARTAMENTAL
Nº 177/2023

VISTOS:

Cite: **PT/ALDP/PRES/092/2023** y los antecedentes de principio a fin:

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Legislativa Departamental de Potosí, con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, remite al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, la Ley Departamental N° 177 **LEY DEPARTAMENTAL QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO DEL DEPARTAMENTO DE POTOSÍ A LA BATALLA DE TUMUSLA DEL 1 DE ABRIL DE 1825**", disposición departamental sancionada por el ente deliberativo.

POR TANTO:

La promulgo para que se tenga presente y cumpla como Ley del Departamento Autónomo de Potosí.

Es dado en el Palacio del Gobierno Autónomo Departamental de Potosí, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil veintitrés años.

0187

JHONNY OSCAR MAMANI GUTIERREZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
AUTÓNOMO DE POTOSÍ